



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a veintiocho de ENERO de 2019, siendo las 19,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, M<sup>ª</sup>. CARMEN ERICE ESAIN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXE, UE, M<sup>ª</sup>. ARANZAZU AZNAR GOÑI y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: M<sup>ª</sup>. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE y AMAYA ZARRANZ ERREA.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,10 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

**1º.- Acuerdo para la integración del municipio de Odieta en el área territorial de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona del Servicio del TAXI.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Acuerdo para la integración del municipio de Odieta en el área territorial de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona del Servicio del TAXI.**

*.- Visto el contenido de la Disposición Transitoria Única de la Ley Foral 21/2018, de 30 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, en el sentido de la posibilidad de integración de nuevos municipios en el área territorial de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona en lo que se refiere al servicio del taxi.*

*.- Visto que para ello habría que solicitar la integración del Ayuntamiento de Odieta dentro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en lo que se refiere a este servicio.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto que, de acuerdo con los artículos 22, apartado 2-p), y 47, apartado 2.-g), de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo acordarse el mismo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la incorporación del Municipio de ODIETA en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona del servicio del taxi de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley Foral 21/2018, de 30 de octubre por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona así como el hecho de que en este municipio no existen Licencias de Taxi.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Órgano o Servicio del Gobierno de Navarra que sea competente en esta materia."

**2º.- Apoyo a la propuesta sobre financiación/subvención del coste del transporte escolar de los alumnos/as del modelo British en el Instituto Pedro de Atarrabia.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**"Asunto: Apoyo a la propuesta sobre financiación/subvención del coste del transporte escolar de los alumnos/as del modelo British en el Instituto Pedro de Atarrabia.**

*.- Visto el contenido del escrito presentado por D José M<sup>a</sup>. Sánchez López, en representación de los padres y madres de los alumnos de la ESO trasladados de los Valles de Ezkabarte, Olaibar, Odieta y Ultzama al Instituto Pedro de Atarrabia ( modelo British ), acerca de la financiación del coste del transporte escolar.*

*.- Vista la problemática del asunto, consistente en que los/as alumnos/as de entre los 11 a los 13 años, al no poder sacarse el Carnet Joven, no pueden gozar del descuento del 20% en el coste del billete diario.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Entendiendo que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra debiera financiar enteramente el coste del transporte escolar, dando para ello la misma cantidad de ayuda a todos los/as alumnos/as de Secundaria, independientemente del modelo educativo en el que estudien y de la edad que tengan.*

**SE ACUERDA:**

*Dar el apoyo a esta propuesta, en el sentido de que las entidades competentes en la materia tengan en consideración la situación discriminatoria que sufre dicho colectivo de alumnos/as y se tomen las medidas y decisiones oportunas de manera que los/as alumnos/as con edades comprendidas entre los 11 y los 13 años del Instituto Pedro de Atarrabia, modelo British, puedan disfrutar de un transporte totalmente subvencionado o, en su caso, que gocen de las mismas ventajas económicas que ya disfrutaban los/as alumnos a partir de los 14 años poseedores del Carnet Joven."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.